



Intendencia Municipal  
Rosario

## DECRETO N° 1268

Rosario, "Sede del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", 27 de mayo de 2016.-

**VISTO**, El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Rosario, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Dr. Guillermo Alberto Ríos, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra La Asociación Rosarina de Ajedrez, en adelante, "La Asociación", representada por el Presidente de la Comisión Directiva, señor Juan Luis Jaureguiberry, D.N.I. N° 12.523.088 y la Tesorera, Sra. Diana Ester Muñoz, D.N.I. N° 17.637.504, cuyo objetivo es llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1° de marzo de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, para adultos y adultos mayores; por ello y en uso de sus atribuciones;

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

**ART. 1°: RATIFICAR**, en todos sus términos El Convenio de Colaboración celebrado entre La Asociación Rosarina de Ajedrez y la Municipalidad de Rosario y que tiene por objeto llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1° de marzo de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, en el marco del presupuesto participativo, cuya fotocopia se adjunta.

**ART. 2°: EL GASTO**, total de **\$1.203.633.- (Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres)** que demanda el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

**Presupuesto Participativo, Distrito Norte – Proyecto N° 16.255: Talleres Culturales en tu Barrio** 00.01.11065.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

  
C.P. CAROLINA ZAMPATTI  
DIRECTORA GENERAL  
Direc. Gral. de Adm., Fin. y Pres.  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**Presupuesto Participativo, Distrito Noroeste – Proyecto N° 16.304: Talleres Culturales-Recreativos**

00.01.11065.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

**Presupuesto Participativo, Distrito Centro – Proyecto N° 16.125: Talleres Culturales en los Barrios**

00.01.11065.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

**Presupuesto Participativo, Distrito Sur – Proyecto N° 16.611: Talleres Culturales en los Barrios**

00.01.11065.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

**Presupuesto Participativo, Distrito Sudoeste – Proyecto N° 16.515: Fortalecimiento Centro Culturales**

00.01.11065.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

**Presupuesto Participativo, Distrito Oeste – Proyecto N° 16.442: Talleres Culturales - Recreativos**

00.01.11065.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

**ART. 3º: DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.



  
Dr. GUILLERMO A. RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Sr. Santiago D. Asegurado  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. Melina A. Nebre  
Asuntos Legales - Of. Despa  
Secretaria de Cultura y Educa  
MUNICIPALIDAD DE ROSA

**CONVENIO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, con domicilio real y legal en calle Buenos Aires Nº 711 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación, Dr. Guillermo Alberto Ríos, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte la **ASOCIACIÓN ROSARINA DE AJEDREZ**, CUIT 33-68466491-9, con domicilio en calle Italia Nº 850 P.B. de la ciudad de Rosario, entidad autorizada para funcionar mediante Decreto Nº 12.181 de fecha 20 de diciembre de 1961 dictado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, cuya copia fotoestática se anexa, junto con copias fotoestáticas de la siguiente documentación: 1) Certificado de Existencia de fecha 23 de julio de 2015 expedido por la Inspección General de Personas Jurídicas - Fiscalía de Estado - y 2) Resolución Nº 0463/96 de fecha 06 de junio de 1996 expedida por el Presidente del Consejo Provincial del Deporte de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se reconoce la personería deportiva, en adelante denominada "la Asociación", representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Sr. Juan Luis Jaureguiberry, D.N.I. Nº 12.523.088 y la Tesorera, Sra. Diana Ester Muñoz, D.N.I. Nº 17.637.504, se conviene en celebrar el presente convenio, de acuerdo con los términos siguientes:

**PRIMERO:** La Asociación reconoce a los funcionarios representantes de la MUNICIPALIDAD en el carácter invocado, y manifiesta en carácter de declaración jurada que se encuentra inscrita ante la A.F.I.P. como I.V.A. Exento, bajo C.U.I.T. Nº 33-68466491-9, y ante la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe como Exento.

**SEGUNDO:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Asociación para que ésta lleve adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los seis distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de: a) Talleres de Formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; b) Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 01 de marzo de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles, juveniles, para adultos y adultos mayores. La Municipalidad designa como coordinadores del mencionado Programa Municipal de Ajedrez a los Sres. Carlos Torres D.N.I. Nº 28.215.081, Nicolás Alfonso D.N.I. Nº 31.784.911, Juan Ignacio Torres D.N.I. Nº 29.311.022, Matías Mugerza D.N.I. Nº 30.429.518 y Rodrigo Martín Azziani D.N.I. Nº 36.581.296. Los talleres y cursos que se dictarán en virtud del presente convenio se llevarán adelante en al menos 60 (sesenta) instituciones de la ciudad de Rosario, brindando continuidad en todos los aspectos pedagógicos y organizativos a la actividad desarrollada en años anteriores. Al efecto se anexa el cronograma de dictado de talleres y cursos, en forma preliminar. Los lugares en los que se dictarán son los siguientes, siendo su enumeración meramente informativa:

- Distrito Noroeste:**
- Esc. Nº 120 "José María Rondelú"
  - Esc. Nº 84 "José María"
  - Esc. Nº 299 "Ceferino Namuncurá"
  - Esc. Nº 1357 "Laureano Maradona"
  - Esc. Nº 112 "Luis Calderon"
  - Esc. Nº 6383 "Bdler. Gral. Estanislao Lopez"
  - Esc. Nº 1333 "Vicente López y Planes"
  - Esc. Nº 1390
- Centro Cultural Martínez Estrada  
Club Belgrano  
Club La Gloria  
Centro de Integración Mburucuyá
- Distrito Norte:**
- Esc. Nº 86 "José M. Estrada"

  
JUAN JAUREGUBERRY  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

  
DIANA MUÑOZ  
TESORERA  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

  
Dr. GUILLERMO A. RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CALLE BUENOS AIRES 711  
TEL: 0341-4221111  
CORREO: info@rosario.gov.ar

PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA  
SECRETARIA DE INGRESOS  
CALLE BELGRANO 100  
TEL: 0341-4221111  
CORREO: info@rosario.gov.ar

Esc. Nº 107 "9 de Julio"  
Esc. Nº 116 "Pcia. Sgo. del Estero"  
Esc. Nº 613 "Ovidio Lagos"  
Esc. Nº 1254 "Tomás Espora"  
Esc. Nº 6397 "San José de Calasanz"  
Esc. Nº 6055 "Simón de Iriondo"  
Esc. Nº 133 "20 de Junio"  
Esc. Nº 1229 "1º de Mayo"  
Biblioteca La Florida  
Club "Leña y Leña"  
Esc. Nº 72 "Juan B. Justo"  
Club 1º de Mayo

**Distrito Centro:**

Esc. Nº 64 "Tte. Gral. P. Richieri"  
Esc. Nº 67 "Juan E. Pestalozzi"  
Esc. Nº 77 "Pedro Goyena"  
Esc. Nº 103 "Roque Sáenz Peña"  
Esc. Enseñanza Técnica Nº 464 "Ingeniero Bahía"  
Esc. Enseñanza Técnica Nº 467 "Estanslao Zeballos"  
Escuela de Gerontología Municipal  
Biblioteca Argentina "Dr. Juan Álvarez"  
Biblioteca Municipal "José M. Estrada"  
Biblioteca Mitre  
Biblioteca Franzinni Herrera  
Vecinal Echesortu Oeste  
Hogar Maternal Nº 2  
Club Español

**Distrito Sur:**

Esc. Nº 615 "República del Perú"  
Esc. Nº 1235 "Constancio C. Vigil"  
Esc. Nº 1078 "John F. Kennedy"  
Esc. Nº 658 "Fundación San Cristóbal"  
Biblioteca Pocho Leprati  
Esc. Enseñanza Técnica Nº 392 "Juramento a la Bandera"  
Club Tiro Suizo

**Distrito Suroeste:**

Esc. Nº 94 "Rep. del Líbano"  
Esc. Nº 1337 "Silvestre Begnis"  
Esc. Enseñanza Media Nº 360 "Jorge C. Cura"  
Esc. Nº 1202 "Gendarmería Nacional"  
Esc. Nº 1102 "Sargento Cabral"  
Esc. Nº 799 "Anastasio Escudero"  
Esc. Nº 756 "José Ma. Serrano"  
Vecinal Barrio Parque

**Distrito Oeste:**

Esc. Nº 63 "Almirante Brown"  
Esc. Nº 660 "Francisco Laprida"  
Esc. Nº 6018 "Victoriano Montes"  
Esc. Nº 6394 "Martin J. Thompson"  
Esc. Nº 119 "Cnel. Ortiz de Ocampo"  
Esc. Nº 773 "Pablo Pizzurno"  
Biblioteca Popular Cachilo  
Centro Cultural "Che Guevara"  
Polideportivo Deliot  
Vecinal Unión y Progreso

ES COPIA FIEL  
Dra. Melina A. Nebreda  
Asuntos Legales - Of. Despacho  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

JUAN JAUREGUIERRY  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

DIANA MUÑOZ  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

Dr. GUILLERMO A. RÍO  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dra. Melina A. Nebres  
Asuntos Legales - Of. Despar  
Secretaria de Cultura y Educac  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**TERCERO: Objetivos:** La Asociación deberá velar por el cumplimiento de las siguientes pautas:

- 1) Procurar la continuidad y expansión del Programa Municipal de Ajedrez, creado por Ordenanza N° 7332/2002, a fin de acrecentar y difundir la práctica del ajedrez para promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundadas en distintos valores.
- 2) Difundir el Programa de Alfabetización en Ajedrez en Escuelas Públicas de la ciudad de Rosario. - Promoción del ajedrez como herramienta pedagógica y de formación en valores, de integración social, de transmisión democrática de herencia cultural, tendiente a lograr las siguientes metas: desarrollar el pensamiento lógico abstracto; promover la concentración y la memoria; explorar los alcances y expandir los límites de su propia intelectualidad; educar en el método científico y estimular su creatividad; favorecer la consecución de un pensamiento reflexivo y descentrado; promover una actividad planificada a corto, mediano y largo plazo, orientada a fines predeterminados; expresar su personalidad a través de la intervención singular en una experiencia lúdica y abrir canales de comunicación con sus pares.

**CUARTO:** Por la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en la forma descripta, le corresponderá a la Asociación la suma total de \$ 1.203.633- (Pesos Un millón doscientos tres mil seiscientos treinta y tres), pagadera en 9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 133.737.- (Pesos ciento treinta y tres mil setecientos treinta y siete), que serán abonadas: a través del Presupuesto Participativo, de acuerdo a los montos y proyectos que a continuación se detallan: Distrito Noroeste: \$ 34.851.- (Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno), correspondiente al Proyecto N° 16304, "Talleres Culturales-Recreativos"; Distrito Norte: \$ 17.168.- (Pesos diecisiete mil ciento sesenta y ocho), correspondiente al Proyecto N° 16255 "Talleres Culturales en los Barrios"; Distrito Centro: \$ 20.601.- (Pesos veinte mil seiscientos uno), correspondiente al Proyecto N° 16125 "Talleres Culturales en los Barrios"; Distrito Sur: \$ 12.361.- (Pesos doce mil trescientos sesenta y uno), correspondiente al Proyecto N° 16611 "Talleres Culturales en los Barrios"; Distrito Sudoeste: \$ 22.661.- (Pesos veintidos mil seiscientos sesenta y uno), correspondiente al Proyecto N° 16515 "Fortalecimiento Centros Culturales"; Distrito Oeste: \$ 26.095.- (Pesos veintiseis mil noventa y cinco), correspondiente al Proyecto N° 16442 "Talleres Culturales-Recreativos"; debiendo en consecuencia la Asociación emitir por esos importes Facturas o Recibos "C" de acuerdo con las normas legales vigentes, los cuales serán conformados por el responsable de la Unidad de Organización Departamental de las áreas de los importes indicados que se entregan a la Asociación, incluyendo los subsidios a las instituciones que se implemente al programa Municipal, así como los costos de: material didáctico, organización de eventos y administración y funcionamiento del propio programa.

**QUINTO:** La Asociación es una entidad de segundo grado que agrupa a las instituciones que practican Ajedrez en Rosario, resultando por ende ajena a toda relación de empleo público o sujeción al estatuto para el personal Municipal. La Asociación, a través de su representantes, declara bajo juramento, haciéndose pasible de las sanciones correspondientes en caso de falsedad o adulteración, no pertenecer a la planta de personal de la Municipalidad de Rosario, ya sea en carácter permanente o transitorio, y asimismo reconoce el carácter estrictamente civil del presente contrato, que su vinculación con la Municipalidad no es de empleo público y que no se halla encuadrada en las disposiciones del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 3583/84. Este contrato tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2016. Podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna, mediante una notificación escrita efectuada a la Asociación durante la vigencia del mismo. En tal caso, recibida por la Asociación dicha notificación, el convenio se considerará automáticamente rescindido. Cumplido el plazo contractual, se producirá la

  
JUAN JAUREGUI  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ROSARIANA AJEDREZ

  
MARIANA MUNOZ  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. GUILLERMO A. RIVERO  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

rescisión de pleno derecho sin necesidad de comunicación alguna. En ambos casos, la Asociación carecerá de derecho alguno para reclamar indemnización de ninguna especie.

**SEXTO:** Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, la Asociación declara someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluyendo el Federal, constituyendo domicilio legal en calle Italia Nº 850 P.B. de la ciudad de Rosario, mientras que la MUNICIPALIDAD constituye el suyo en calle Buenos Aires Nº 711 de la ciudad de Rosario. Toda notificación a los domicilios aquí constituidos, judicial o extrajudicial, gozará de absoluta eficacia mientras no sea constituido otro y notificado por medio fehaciente a la contraparte.

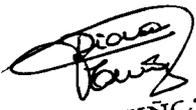
**SÉPTIMO:** La MUNICIPALIDAD queda exenta de toda responsabilidad civil hacia los dependientes de la Asociación, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Asociación o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente contrato.

**OCTAVO:** A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el Art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo se transcribe la Resolución Nº 184/82: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que todo contrato en que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte Se Resuelve: 1º.- En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2º.- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente, según el contrato que se trate, si así no lo hiciera, toda notificación al domicilio denunciado surtirá total efecto. 3º.- Esta resolución deberá insertarse en todo contrato como parte integrante del mismo. 4º.- Insertar por la Secretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, Archivar".

**NOVENO:** Se transcribe a continuación el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ... Inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones".

En prueba de conformidad, debida lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, el día 17 de febrero de 2016.

  
JUAN JAUREGUBERRY  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

  
DIANA MUNCZ  
SECRETARIA  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

  
Dr. GUILLERMO A. RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dra. Melina A. Arredondo  
Asuntos Legales - Of. Despacho  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO